

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA

Vigencia: a partir del 1° de agosto de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2022

CATEGORIAS	Remuneraciones según Resolución CNTA Nro. 2/2022 Sin comida y sin S.A.C.		Asignación extraordinaria de carácter no remunerativo	
	Jornal	Sueldo	Jornal	Sueldo
	\$	\$	\$	\$
Peón general....	2.615,,38	59.454,72	653,85	14.863,68
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador,				
cocinero.....	2.683,96	61.000,31	670,99	15.250,08
Cargador, estibador, encargado de lote de colección...				
Preselección, fluente, potabilizador.....	2.746,78	62.427,43	686,69	15.606,86
Embalador, seleccionador, flejador.....	2.799,03	63.616,35	699,76	15.904,09

Supervisor, electricista, encargado de depósito.....	2.825,15	63.847,05	706,29	15.961,76
Ayudante de calificado- especializado....	2.682,25	60.962,44	670,56	15.240,61
Especializados..	2.810,03	63.863,56	702,51	15.965,89
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas.....	2.804,74	63.743,06	701,19	15.935,76
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador.....	2.804,74	63.743,06	701,19	15.935,76
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa.....	3.060,72	69.561,99	765,18	17.390,50
Mecánicos.....	3.064,01	69.637,30	766,00	17.409,32
PERSONAL JERARQUIZADO	\$	\$	\$	\$
Puesteros.....	2.884,19	65.548,97	721,05	16.387,24
Capataces.....	3.181,72	72.312,68	795,43	18.078,17
Encargados.....	3.356,27	76.281,49	839,07	19.070,37

	Remuneraciones según Resolución CNTA Nro. 2/2022	Asignación extraordinaria de carácter no remunerativo
	Con comida	
POR RENDIMIENTO DE TRABAJO	Sin S.A.C.	
	\$	\$
Cajón de 3 Kg.....	20,78	5,19
Cajón de 10 Kg.....	24,75	6,19
Cajón de 15 Kg.....	26,37	6,59
Cajón a granel c/u....	20,78	5,19

Quando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría.-

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA

Vigencia: a partir del 1° de octubre de 2022, hasta el 30 de noviembre de 2022

CATEGORIAS	Sin comida y sin S.A.C.		Asignación extraordinaria de carácter no remunerativo	
	Jornal	Sueldo	Jornal	Sueldo
	\$	\$	\$	\$
Peón general....	3.269,23	74.318,40	457,69	10.404,58
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador,				
cocinero.....	3.354,95	76.250,38	469,69	10.675,05
Cargador, estibador, encargado de lote de colección...				
Preselección, fluente, potabilizador.....	3.433,47	78.034,29	480,69	10.924,80
Embalador, seleccionador, flejador.....	3.498,79	79.520,43	489,83	11.132,86

Supervisor, electricista, encargado de depósito.....	3.531,43	79.808,81	494,40	11.173,23
Ayudante de calificado- especializado....	3.352,81	76.203,05	469,39	10.668,43
Especializados..	3.512,54	79.829,45	491,76	11.176,12
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas.....	3.505,93	79.678,82	490,83	11.155,03525
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador.....	3505,93	79.678,82	490,83	11.155,04
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa.....	3.825,91	86.952,49	535,63	12.173,35
Mecánicos.....	3.830,01	87.046,62	536,20	12.186,53
PERSONAL JERARQUIZADO	\$	\$	\$	\$
Puesteros.....	3.605,24	81.936,21	504,73	11.471,07
Capataces.....	3.977,15	90.390,85	556,80	12.654,72
Encargados.....	4.195,34	95.351,86	587,35	13.349,26

Asignación extraordinaria de
carácter no remunerativo

POR RENDIMIENTO DE TRABAJO	Con comida	
	Sin S.A.C.	
	\$	\$
Cajón de 3 Kg.....	25,97	3,64
Cajón de 10 Kg.....	30,93	4,33
Cajón de 15 Kg.....	32,96	4,61
Cajón a granel c/u....	25,97	3,64

Cuando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría.-

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA

Vigencia: a partir del 1° de diciembre de 2022, hasta el 31 de enero de 2023

CATEGORIAS	Sin comida y sin S.A.C.		Asignación extraordinaria de carácter no remunerativo	
	Jornal	Sueldo	Jornal	Sueldo
	\$	\$	\$	\$
Peón general....	3.596,15	81.750,24	457,69	10.404,58
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador,				
cocinero.....	3.690,44	83.875,42	469,69	10.675,05
Cargador, estibador, encargado de lote de colección...	3.690,44	83.875,42	469,69	10.675,05
Preselección, fluente, potabilizador.....	3.776,82	85.837,72	480,69	10.924,80
Embalador, seleccionador, flejador.....	3.848,67	87.472,47	489,83	11.132,86

Supervisor, electricista, encargado de depósito.....	3.884,58	87.789,69	494,40	11.173,23
Ayudante de calificado- especializado....	3.688,09	83.823,35	469,39	10.668,43
Especializados..	3.863,79	87.812,39	491,76	11.176,12
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas.....	3.856,52	87.646,71	490,83	11.155,03525
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador.....	3.856,52	87.646,71	490,83	11.155,04
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa.....	4.208,50	95.647,74	535,63	12.173,35
Mecánicos.....	4.213,01	95.751,28	536,20	12.186,53
PERSONAL JERARQUIZADO	\$	\$	\$	\$
Puesteros.....	3.965,77	90.129,83	504,73	11.471,07
Capataces.....	4.374,86	99.429,94	556,80	12.654,72
Encargados.....	4.614,87	104.887,05	587,35	13.349,26

Asignación extraordinaria de
carácter no remunerativo

POR RENDIMIENTO DE TRABAJO	Con comida	
	Sin S.A.C.	
	\$	\$
Cajón de 3 Kg.....	28,57	3,64
Cajón de 10 Kg.....	34,02	4,33
Cajón de 15 Kg.....	36,25	4,61
Cajón a granel c/u....	28,57	3,64

Cuando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría.-

ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA

Vigencia: a partir del 1° de febrero de 2023, hasta el 31 de julio de 2023

CATEGORIAS	Sin comida y sin S.A.C.	
	Jornal \$	Sueldo \$
Peón general.....	4.184,61	95.127,55
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero....	4.294,33	97.600,49
Cargador, estibador, encargado de lote de colección.....	4.294,33	97.600,49
Preselección, fluente, potabilizador.....	4.394,85	99.883,89
Embalador, seleccionador, flejador.....	4.478,46	101.786,15
Supervisor, electricista, encargado de depósito.....	4.520,24	102.155,28
Ayudante de calificado-especializado.....	4.291,60	97.539,90
Especializados.....	4.496,05	102.181,70
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas.....	4.487,59	101.988,89
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador.....	4.487,59	101.988,89
Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa.....	4.897,16	111.299,19
Mecánicos.....	4.902,41	111.419,68
PERSONAL JERARQUIZADO	\$	\$
Puesteros.....	4.614,71	104.878,35
Capataces.....	5.090,75	115.700,29
Encargados.....	5.370,03	122.050,38

POR RENDIMIENTO DE TRABAJO	Con comida
	Sin S.A.C.
	\$
Cajón de 3 Kg.....	33,24
Cajón de 10 Kg.....	39,59
Cajón de 15 Kg.....	42,18
Cajón a granel c/u.....	33,24

Cuando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.